



## ROL DE LA MESA SECTORIAL TRANSPORTE ACUATICO EN COLOMBIA

La globalización de la economía aunada a las innovaciones científicas y tecnológicas ha generado no solo relaciones distintas en la producción y distribución de bienes y servicios, sino nuevas exigencias a las empresas que aspiran a participar en el mercado internacional cada día más competitivo.

Estos cambios han transformado el mercado laboral con relación a la organización, naturaleza, forma de trabajo, estructuras y contenido de las ocupaciones y como consecuencia, el perfil del trabajador.

Para lograr una mayor participación en la dinámica económica mundial se trabaja en torno a factores de competitividad como la innovación, la segmentación de mercados, la adquisición y adaptación de tecnología y la articulación a las cadenas productivas.

Ante esta situación, el Estado Colombiano, consciente de su responsabilidad con la educación y formación

laboral del talento humano, en cumplimiento de la Constitución Nacional (Artículos 54 y 67), le asigno al SENA, entidad pública adscrita al Ministerio de la Protección Social, encargada de ofrecer y ejecutar formación profesional integral, la responsabilidad de liderar el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

Es el Sistema entonces en Colombia, la estructura que articula la oferta de formación para el trabajo, conformada por gremios, empresas, organizaciones de trabajadores, entidades de formación o de educación no formal, cajas de compensación familiar, entidades de educación media, técnica profesional, tecnológica, universidades y entidades gubernamentales. Su finalidad es organizar, estructurar y operar procesos para establecer, en concertación con los sectores productivos, educativos y el Gobierno, normas de competencia laboral colombiana, (que son los estándares reconocidos por el sector productivo, que describen los resultados que un trabajador debe lograr en su desempeño; los contextos en que éste ocurre, los conocimientos que debe

E  
D  
U  
C  
A  
C  
I  
Ó  
N



**UNIVERSIDAD DE LA SALLE**  
Educar para Pensar, Decidir y Servir  
Bogotá D.C. • Colombia • Fundada en 1964 Porcentaje Académico No. 10597 de 12-02-65 Presidencia

**Acreditación Institucional de Alta Calidad**  
Resolución N° 5286 del 25 de agosto de 2015

<p style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">Facultad de Ingeniería</p>	<p style="text-align: center; font-weight: bold; color: #0056b3;">Pregrados</p> <p><b>Ingeniería Ambiental y Sanitaria</b> Jornada: D   Programa con Acreditación de Alta Calidad Resolución M.E.N. N° 4838 de 21-10-2005</p> <p><b>Ingeniería Civil</b> Jornada: D   Programa con Registro Calificado Resolución M.E.N. N° 3230 de 15-12-2003</p> <p><b>Ingeniería de Alimentos</b> Jornada: D   Programa con Acreditación de Alta Calidad Resolución M.E.N. N° 481 de 06-02-2006</p> <p><b>Ing. de Diseño y Automatización Electrónica</b> Jornada: D   Programa con Registro Calificado Resolución M.E.N. N° 0124 de 29-01-2004</p> <p><b>Ingeniería Eléctrica</b> Jornada: D   Programa con Registro Calificado Resolución M.E.N. N° 3229 de 15-12-2003</p>	<p style="text-align: center; font-weight: bold; color: #0056b3;">Posgrados</p> <p><b>Especializaciones</b></p> <p><b>Gerencia de Proyectos en Ingeniería</b> Jornada: D-N   Semestres: 2   Presencial   Código: 19515</p> <p><b>Gerencia Energética y Ambiental</b> Jornada: D-N   Semestres: 2   Presencial   Código: 6661</p>		
<p style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">Información</p> <table border="0" style="width: 100%; font-size: 0.8em;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p><b>Pregrados</b> Oficina de Admisiones y Registro Sede Chapinero, carrera 5 N.º 59A-44; Edificio Hno. Fabio Gallego Arias Piso 1 - P.B.X.: 3488000 Exts.: 1211, 1212, 1268, 1271. inscripciones@lasalle.edu.co</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p><b>Posgrados</b> Sede Chapinero, carrera 5 N.º 59A-44; Edificio Hno. Justo Ramón Piso 3 - P.B.X.: 3488000 Exts.: 1524, 1527 - Directo: 235 1594 Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 12:00 m.</p> </td> </tr> </table> <p style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: 1.1em;">Inscripciones únicamente por internet <a href="http://www.lasalle.edu.co" style="color: white;">www.lasalle.edu.co</a></p>			<p><b>Pregrados</b> Oficina de Admisiones y Registro Sede Chapinero, carrera 5 N.º 59A-44; Edificio Hno. Fabio Gallego Arias Piso 1 - P.B.X.: 3488000 Exts.: 1211, 1212, 1268, 1271. inscripciones@lasalle.edu.co</p>	<p><b>Posgrados</b> Sede Chapinero, carrera 5 N.º 59A-44; Edificio Hno. Justo Ramón Piso 3 - P.B.X.: 3488000 Exts.: 1524, 1527 - Directo: 235 1594 Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 12:00 m.</p>
<p><b>Pregrados</b> Oficina de Admisiones y Registro Sede Chapinero, carrera 5 N.º 59A-44; Edificio Hno. Fabio Gallego Arias Piso 1 - P.B.X.: 3488000 Exts.: 1211, 1212, 1268, 1271. inscripciones@lasalle.edu.co</p>	<p><b>Posgrados</b> Sede Chapinero, carrera 5 N.º 59A-44; Edificio Hno. Justo Ramón Piso 3 - P.B.X.: 3488000 Exts.: 1524, 1527 - Directo: 235 1594 Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 12:00 m.</p>			



aplicar y las evidencias que debe presentar para demostrar su competencia)

Las normas de competencia laboral son la base fundamental para la modernización de la oferta educativa y facilitan la operación de procesos de evaluación, certificación, formación y gestión del talento humano.

Lo anterior legaliza instancias de concertación en donde confluyen los diferentes actores del Sistema, por ello mediante el Artículo 19 del Decreto 249 de 2004 se crean las Mesas Sectoriales, integradas por representantes de los gremios, los empresarios, los trabajadores, los pensionados del SENA, las entidades de formación y capacitación, el Gobierno Nacional y los Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico. El Decreto citado en su Artículo 3 numeral 19, establece en cabeza del Consejo Directivo Nacional del SENA la competencia para reglamentar la conformación, el proceso de selección y el funcionamiento de las mesas sectoriales; fue así como en el 2006 se crea la Mesa Sectorial No. 63 correspondiente al TRANSPORTE ACUÁTICO, que tiene como funciones: Proponer la estructuración y actualización de Normas de Competencia Laboral para el área objeto de análisis, formular proyectos de Certificación de Competencias Laborales para el sector, brindar al SENA, información para la definición de programas de formación buscando la pertinencia y coherencia, identificar y formular proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, promover iniciativas empresariales para la implementación de proyectos para la Gestión de Recursos Humanos con base en las Normas de Competencia Laboral.

Esta Mesa, identifica como propósito clave "PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ACUÁTICO EN GENERAL CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE". En su dinámica para el 2007 se elaboraron dos estudios de caracterización (uno Marítimo y uno Fluvial) y un Mapa Funcional, versión 1. En la vigencia 2008, se elaboraron, 10 Normas de Competencias Laborales, concebidas estas como la capacidad real que tiene una persona para aplicar conocimientos, habilidades y destrezas, valores y comportamientos, en el desempeño laboral, en diferentes contextos), las normas son: 280603001. Administrar los recursos asignados para la ejecución de la operación conforme a estándares establecidos, 280603002. Alistar equipo y maquinaria de

transporte acuático de cubierta conforme a procedimientos establecidos, 280603003. Alistar equipo propulsor y maquinaria auxiliar de transporte acuático conforme a procedimientos establecidos, 280603004. Prestar servicios de guardia de navegación de cubierta, conforme a procedimientos establecidos, 280603005. Prestar servicio de guardia de navegación de cámara de máquinas, conforme a procedimientos establecidos, 280603006. Desarrollar el plan de mantenimiento para el equipo y maquinaria de cubierta, según sus características, 280603007. Desarrollar el plan de mantenimiento para el propulsor y maquinaria auxiliar según sus características, 280603008. Ejecutar acciones tendientes a salvaguardar la vida humana, La carga, la embarcación y conservar el medio ambiente conforme a condiciones presentes, 280603009. Desarrollar el plan de protección de la operación conforme a condiciones presentes, 280603010. Ejecutar la maniobra de acuerdo con los requerimientos del puerto, la embarcación y estándares de seguridad.

En la vigencia 2009 se elaboraron los instrumentos de evaluación para las normas del Capitán Fluvial y se contempla la elaboración de 8 nuevas normas en promedio,

Actualmente, su estructura opera con una Junta Directiva cuyos integrantes son: Presidente, Capitán Robin del Cristo Fernández (Profesionales Marítimos Promar), vicepresidente, Dra. Esperanza Gelves Rodríguez (Transflucar Ltda. y Federio), vocales: Capitán Miguel Ángel Sánchez (Itf), Capitán Héctor Leal (Dimar), Capitán Ignacio Ríos Melo (Fundación Náutica Pesquera), Dra. Margarita Vivero (Serviport), Capitán Hoover Morales García (Ingeniero Marina Mercante), una Secretaria Técnica, presidida por la Dra. Bibiana Betin Hoyos y la Normalizadora Lic. Alma Campo Torres. Además se cuenta con 2 Equipos Técnicos: Uno Marítimo y uno Fluvial.

*Por: Alma Campo Torres.*

*Normalizadora Mesa Sectorial Transporte Acuático*